



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**



Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este pleno legislativo para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO.**

### **OBJETO DE LA PRESENTE**

La presente acción legislativa tiene por objeto enviar atento exhorto a los Ayuntamientos de los 43 Municipios, para que, con base en sus atribuciones constitucionales y legales, actualicen el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, con relación a las atribuciones que debe tener cada Secretaría.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio, es la base territorial, política y administrativa de cada Estado, teniendo personalidad jurídica y patrimonio propio, así como el libre manejo de su hacienda pública.

Asimismo, el Municipio es administrado por un Ayuntamiento de elección popular, conformado por Presidente, Síndicos y Regidores.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En este sentido, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En este orden de ideas, la organización y funcionamiento del régimen administrativo de los Municipios, está regulado por el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, mismo, que debe ser aprobado por los integrantes del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal.

Ahora bien, dando seguimiento a diversas peticiones que en mi carácter de Diputado he recibido de Ciudadanos que radican en el Estado de Tamaulipas, con relación a las atribuciones de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, nos dimos a la tarea de revisar los Reglamentos Orgánicos antes referidos, pudiendo observar, que existen Dependencias, con atribuciones y/o facultades, que, en la práctica, las debe realizar la Dirección de Seguridad Tránsito y vialidad.

Ahora bien, para la prevención de los accidentes de tránsito, la Dirección de Seguridad, Tránsito y vialidad, juega un papel importante, toda vez que, en la medida de que su intervención sea de manera inmediata, contribuye a evitar delitos como daño en propiedad, lesiones y lo que lo que es peor, fallecimientos de personas, motivados por hechos de tránsito.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Cabe señalar, que, en el Municipio de Victoria, de acuerdo a las estadísticas que obran en la Dirección de Tránsito, mensualmente se presentan más de **100** accidentes por diferentes causas, entre las que podemos mencionar falta de precaución, exceso de velocidad, paso de alto, estado de ebriedad, entre otros.

Considero preciso señalar, que aunado a la falta de precaución de los conductores, también, la semaforización y señalización, con que cuenta el Municipio, han sido factor importante de accidentes, de lo que se desprende, que la Dirección de Tránsito y vialidad, debe actuar de manera inmediata, proporcionando el mantenimiento adecuado a los semáforos, pues se han presentado ocasiones, en las que, en un accidente, los dos conductores alegan que tenían luz verde, que no vieron el alto, que el tope no se ve, entre muchas otras excusas, de allí, la necesidad de que la Dirección de Tránsito actúe de manera inmediata, con la finalidad de solventar todos los problemas de vialidad con que se cuenta; y que repito, se presentan en la mayoría de los Municipios.

Por ello, consideramos que, con base en los principios de legalidad y certeza jurídica, los Ayuntamientos deben elaborar y/o adecuar, sus Reglamentos conforme a las necesidades de la población y de la propia administración municipal, apegados siempre, al principio de que toda Ley, es perfectible.

Con base en los argumentos antes expuestos y en cumplimiento a la obligación que tengo como Diputado de proponer acciones concretas, la presente acción legislativa tiene por objeto enviar atento exhorto a los Ayuntamientos de los 43 Municipios, para que, con base en sus atribuciones constitucionales y legales, actualicen el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, con relación a las atribuciones que debe tener cada Secretaría.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA**

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

## **PROYECTO RESOLUTIVO**

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los 43 Municipios, para que, con base en sus atribuciones constitucionales y legales, actualicen el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, con relación a las atribuciones que debe tener cada Secretaría.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 28 días del mes de abril de 2021.

**A T E N T A M E N T E**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS  
DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.**

  
**DIP. GERARDO PEÑA FLORES  
COORDINADOR**

  
**DIP. EDITH BERTHA RAMIREZ  
GARCÉS**

  
**DIP. MANUEL CANALES BERMEA**

**DIP. HÉCTOR ESCOBAR  
SALAZAR**

  
**DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL**

  
**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA  
AGUIAR**

  
**DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE  
COSS**

  
**DIP. JAVIER ALBERTO GARZA  
FAZ**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

  
**DIP. EULALIA JUDITH MARTÍNEZ DE  
LEÓN**

  
**DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ  
ORTA**

  
**DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ**

  
**DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ  
AZCÁRRAGA**

  
**DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ  
CORREA**

  
**DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA**

  
**DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA**

  
**DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO**

  
**DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR**

  
**DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ**

  
**DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS  
CORRAL**

  
**DIP. ABIGAL GARCÍA TREVIÑO**

  
**DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL  
SÁNCHEZ**

  
**DIP. ALFREDO VANZZINI  
AGUIÑAGA**